



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN

"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"



ACUERDO DE CONCEJO N° 112-2011-CM/MDP

Pangoa, 30 de noviembre del 2011

VISTO; El acuerdo adoptado por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria del 16 de noviembre del año en curso.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Decreto Supremo N° 009-2009-MIMDES se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29030, Reglamento que en su Artículo 2° define a la Organización Representativa de la Comunidad (ORC) como una persona jurídica de derecho privado, que se constituye exclusivamente para la ejecución de los proyectos que se encuentren a su cargo, cuya existencia comienza a partir del registro de su acreditación a cargo de la Municipalidad respectiva y se extingue con la finalización del proyecto;

Que, en el Artículo 4° del Reglamento mencionado precedentemente establece que el Órgano Directivo está constituido por cuatro personas que residan en la comunidad donde se ejecutará el proyecto, y ejercerán los cargos de Presidente, Tesorero, Secretario y Fiscal. Los tres primeros son elegidos democráticamente y por mayoría simple en la Asamblea General a que se refiere el artículo 3° del presente reglamento, **mientras que el Fiscal es designado por el Concejo Municipal a propuesta del Alcalde;**

Que, atendiendo a lo establecido en el párrafo que antecede, en la parte in fine el mencionado Artículo señala que el Fiscal del ORC es designado por el Concejo Municipal a propuesta del Alcalde; cuya función será fiscalizar la adecuada utilización de los recursos y los avances en la ejecución del proyecto a cargo del ORC; por lo que en sesión ordinaria realizado el 16 de noviembre del pte. **se ha designado al Fiscal para la obra "Construcción de Alcantarillas y Pontones en el tramo Km. 27 al 333 y Lastrado de 1.7000 km. del Sector La Esperanza, distrito de Pangoa - Satipo - Junín;**

Que, con Resolución de Alcaldía N° 991-2011-A/MDP, se reconoce al Órgano Directivo de la Organización Representativa de la Comunidad del Sector La Esperanza, para el Proyecto **"Construcción de Alcantarillas y Pontones en el tramo Km. 27 al 333 y Lastrado de 1.7000 km. del Sector La Esperanza, distrito de Pangoa - Satipo - Junín;**

Y con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal;

ACORDO :

Artículo Primero.- ACREDITAR a don **REYDO MARCIAL USCAMAYTA CASTILLO**, identificado con DNI N° 20999658, como **FISCAL** del Órgano Directivo de la Organización Representativa de la Comunidad para el proyecto **"Construcción de Alcantarillas y Pontones en el tramo Km. 27 al 333 y Lastrado de 1.7000 km. del Sector La Esperanza, distrito de Pangoa - Satipo - Junín;**

Artículo Segundo.- Hacer de conocimiento las instancias que correspondan e invocar la coordinación estrecha con el Órgano Directivo de la Organización Representativa de la Comunidad, para el cumplimiento de las metas, de conformidad al Reglamento de la Ley N° 29030.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



Jorge R. Heriberto Quintana
ALCALDE

329

Fiscal - La Esperanza

...tenido a
la ley y al interés.
C.P. San Ramón de Pango a los días del
mes de año 20.....

02 JUL 2011

